Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Coordinadora del Grupo de Protección y Especial y Autoridades Administrativas y la Supervisora de los Contratos de Aporte del Centro Zonal La Floresta en la Dirección Regional Santander, con base en la información que se relaciona a continuación, certifica la idoneidad del operador
:

Modalidad a contratar	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD
Población a atender	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Cupos totales a contratar	36
Dirección de la sede administrativa	Calle 73 No. 28-13 Barrio La Floresta, Barrancabermeja (Santander)
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	01 de octubre a 30 de noviembre de 2026
Valor del contrato a suscribir	$ 236.256.214 Rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 $ 196.256.214 C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 $ 40.000.000

Dirección Sede Operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia de funcionamiento
Calle 74 No. 31-22 - Calle 73 No. 28-13 Barrio La Floresta	Barrancabermeja, Santander	37	Resolución 000131 y 000130 del 28 marzo de 2025

Teniendo en cuenta que el operador **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR" Nit 900109550-4**

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad a contratar.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y documentos asociados de acuerdo con la modalidad a contratar.

Por lo anterior, me permito manifestar que el operador **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR" Nit 900109550-4**, continua en contratación considerando lo siguiente:

Constancia sobre alerta preventiva. Mediante Memorando ETM-0011-2026 del 11 de septiembre de 2026, el Equipo de Transparencia, Lucha Anticorrupción y Defensa de lo Público del ICBF emitió alerta preventiva de nivel ALTO respecto de la Fundación Revivir – FUNDAREVIVIR, NIT 900.109.550-4, con fundamento en el Informe de Auditoría Forense AF-2026-0008 del 8 de septiembre de 2026.

Con pleno conocimiento de la alerta preventiva y de los hallazgos del informe anexo, se considera procedente continuar el proceso contractual ante la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Internado/casa de acogimiento PARD en Barrancabermeja. Esta modalidad debe brindar atención 24/7 a niños, niñas y adolescentes, y su interrupción afectaría directamente la garantía de sus derechos y el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. A la fecha, la Fundación Revivir – FUNDAREVIVIR es el único operador que cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad en Barrancabermeja y con capacidad instalada para cubrir los treinta y siete (37) cupos requeridos. En consecuencia, y en aplicación del principio de interés superior del niño, la decisión se adopta sujeta a las condiciones previas y a la supervisión reforzada que se establecen, como medidas de mitigación del riesgo identificado.

NIYOLI HERNÁNDEZ CÁCERES
Coordinadora
Grupo de Protección Especial y AA

CATALINA AGUDELO GALLEGO
Supervisora Contratos de Aporte
Centro Zonal La Floresta

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente